



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (10 de julio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 829

FECHA	11 DE JULIO DE 2023
PROCESO	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	ONEIDA RUANO JURADO
DEMANDADO	BRAYAN STIVEN ROA LUNA FRANKY STIVEN LEGARGA LEGARDA
RADICADO	865683184001-2023-00148-00

Vista la constancia secretarial y revisado el expediente se avizora que la apoderada judicial de la parte actora, allegó constancia de notificación personal de los demandados mediante mensaje de datos a las direcciones de correo electrónico así:

DEMANDADO	CORREO	FECHA ENVIO
Brayan Stiven Roa Luna	roa76385@gmail.com	6/07/2023
Franky Stiven Legarda	jeisonlegarda59@gmail.com	6/07/2023

Ante lo expuesto, se procede a revisar los pantallazos aportados, observando que los mismos no cumplen con los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, dado que no se aportó lo siguiente:

- No se allegó la comunicación de notificación personal, por medio de la cual se está dando por notificados a los demandados, esto es, se les señale en el contenido del envío desde cuándo se entienden por notificados y a su vez, la indicación de la fecha o el momento en el que empieza el conteo del traslado conforme la Ley indicada.
- No se acreditó, mediante prueba sumaria cómo obtuvo el correo electrónico al cual se está notificando personalmente a los demandados.

Por ende, esta judicatura se abstiene de impartir validez y aprobación a la notificación personal.

En consecuencia, se requiere a la parte actora, para que, dentro del término de 3 días, aporte lo requerido.

Una vez vencido el término anterior, **por secretaría** infórmese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736913dff2b3f5cadfa1dd1f46476dc37915c8f93cc8bfb95da001cc749b4774**

Documento generado en 11/07/2023 12:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>